

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 1818.****SANTA LEOCADIA VIRGEN Y MÁRTIR.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Santa Iglesia Catedral, por su Ilmo. Cabildo. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 7 h. y 12', y se oculta á las 4 h. y 48'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 11 h. 52' 33."

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 1 34	60, 0	S.	Achuv. y lluvia.
A las 12 del D.	30, 1 22	60, 5	SSO.	id.
A las 6 de la T.	30, 1 00	61, 0	SO.	Nublado.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar á las 5 h. 42' Mad. 2.ª Baja mar á las 6 h. 5' Tard.
1.ª Alta mar á las 11 h. 54' Mañ. 2.ª Alta mar á las 12 h. 16' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Diego Estrada, capitán de Valencia.—Parada: Aragon.—Rondas, Hospital y Teatro: Canarias.
Hoy es dia de gala por cumpleaños de la Reina Madre, y recibe corte el Excmo. Sr. Capitan general á las doce de la mañana; á la que concurrirán todos los Sres. Generales, Gefes y Oficiales de esta guarnicion.

CANCION. (*)

Trés cosas me tienen preso	Quien tuvo en mí tal poder
De amores el corazon,	Que me hizo aborrecer
La bella Ines, el jamon,	Todo lo que no era Ines.
Y berregenas con queso.	Traxóme un año sin seso,
Esta Ines, amantes, es	Hasta que en una ocasion

(*) Es una de las bellisimas composiciones del famoso poeta andaluz Baltasar de Alcazar, y se halla en el tomo 18 de la coleccion de D. Ramon Fernandez.

Me dió á merendar jamon
Y berengenas con queso.
Fué de Inés la primer palma,
Pero ya júzgase á mal
Entre todos ellos qual
Tiene mas parte en mi alma.
En gusto, medida y peso
No le hallo distincion,
Ya quiero Ines, ya jamon,
Ya berengenas con queso.
Alega Ines su beldad,
Y el jamon que es de Aracena;
El queso y la berengena

La española antigüedad.
Y está tan en fiel el peso,
Que juzgado sin pasion,
Todo es uno, Ines, jamon,
Y berengenas con queso.
A lo menos este trato
De estos mis nuevos amores,
Hará que Inés sus favores
Me los venda mas barato,
Pues tendrá por contrapeso,
Si no hiciere la razon,
Una lonja de jamon,
Y berengenas con queso.

Conclusion del artículo de antier.

La situacion suya tiene una ventaja que la hace preferible á muchas otras plazas, y por ello jamas Cádiz puede tocar la menor escasez. En el momento que se verifique la supresion de este pósito ó depósito, nuestros mismos vecinos, sin ir al extranjero, son mas que suficientes para proveernos con abundancia y sin temores de que dejen de hacerlo por temporales y otras causas, que á no pocos hace pensar faltará el pan, sin recordar que Cádiz ha sufrido estrecheces y privaciones; y sin embargo con mas de un doble aumento de vecindario, nunca le faltó aquel alimento con abundancia, para la cual en nada influyó el pósito, porque no podia ni tenia con que, y si en aquellos dias de amargura se hubiese abandonado el gobierno en manos del pósito, claro es que el hambre nos hubiera debarado; pero el gobierno en vez de someterse ¿qué mandó? todos lo saben, y fué que cada uno imperase en la Plaza como quisiese y estimase no solo granos sino los demas comestibles.

No se haga pues mencion de aquel tiempo, ni de otros que Cádiz ha conocido con escuadras numerosas y mas tropas que las ordinarias de guarnicion, ni menos se diga que en cualesquiera de estos casos ha tenido que apelar á la permission de la entrada libre del pan y su venta. Olvidemos tales antecedentes, y olvidemos tambien impugnar el sistema que ha regido en este pósito, porque si entramos en estas demostraciones sería menester emplear muchas páginas. Nada de esto; ni mi carácter permite para defender un bien, prevalerme de razonamientos odiosos que nunca satisfacen al que busca la verdad. Sea esta la que se presente á nuestro ilustrado gobierno. Sepa de una manera que no dude, que el pósito es perjudicial al mejor estar de este pueblo: que su extincion interesa á la causa pública: que conocidas las utilidades que van á reportar á toda nuestra Provincia, su agricultura va á tomar un fomento extraordinario, haciendo entender á sus habitantes que siendo arbitros de disponer libremente de sus

granos, pueden conducirlos á esta capital, y emplearlos aun por sí mismo en la elaboracion y venta de pan ocupando en este honroso trabajo á sus mugeres é hijos; y finalmente que á la par que resulten dichas ventajas, en los pueblos comarcanos se harán establecimientos de panaderías que darán muchos productos; aumentándose así las manos contribuyentes que son las que necesita el Estado; pues cuantos mas se dediquen al fomento de la industria, tantos mas capitales se emplearán y mas productos resultarán; de manera que el interés en general de un gobierno y de una nacion es que se multipliquen estos, y si estos efectos se logran en esta Provincia con la supresion del pósito de Cádiz con utilidad y provecho del comun de este vecindario, nada mas satisfactorio al gobierno; desengañándose que si ha creído librar en la existencia de aquel la baratura y abundancia del pan, permítaseme que diga padece una grave equivocacion como la tienen no pocos en esta ciudad, quienes nunca han querido entrar á registrar los tiempos anteriores al establecimiento del pósito, porque hallarian que jamás Cádiz careció de pan y barato. No tiene siglo su creacion ó fundacion, sino que viven aun muchos anteriores á él, y pregúnteseles á cómo comian el pan, y su contestacion satisfará, y aun mas si con el reglamento en las manos examinamos los causales que se pretestaron para solicitar semejante establecimiento, se hallaron motivos bien frívolos y no pocos desengaños.

Concluiré, Sr. Editor, haciéndole presente que con la supresion del pósito los tahoneros y traficantes en granos se multiplicarán á favor de la libertad, y este ha de ser el objeto de los conatos del gobierno; á los cuales contribuirá tambien, y mas especialmente el disminuir cuanto sea posible la dependencia que hasta aquí tuvo de ellos el vecindario, y esto proporcionará medios de surtirse por sí mismos los habitantes si quisiesen entrar en la costumbre de amasar y cocer el pan para su propio consumo; no escusando proponer como propongo, ademas de la abolicion del pósito como un estorbo poderoso por el estanco y trabas que induce, dejándole como un simple almacén propio de la ciudad, la extincion absoluta del gremio de panaderos por la misma razon, pues quedando la fabricacion y venta del pan en toda libertad será mayor la concurrencia de los panaderos de aquí y de los pueblos, y el beneficio del público mas notable y mas cierto. No se diga que aun subsisten entre nosotros las antiguas trabas, prácticas y abusos de la policia alimentaria, ni que se defienden y sostienen con las plausibles razones del bien público: empuño y alucinamiento hijos de la costumbre no interrumpida y disculpables como tales; pero no, si se mezclan con ellos intereses y miras privadas, que condenan la severidad moral de los hombres rectos, y la ilustrada justicia del Soberano que nos rige. Tengo el honor, Sr. Editor, de ser su mas atento seguro servidor. = *Nerbarde Zeliadei.*

COMERCIO.—Vales Reales.

Dia 8—(Sin curso por ser festivo.)

Barcelona 22 de Noviembre.

Por medio del Diario de esta ciudad de 9 de Diciembre de 1817 tuvo conocimiento el Comercio de los documentos sanitarios de que deben estar provistos los buques para su admision en los puertos Rusos del mar Blanco, en el Norte de la Europa, como en los del Báltico.

Se previno como circunstancia esencial que los certificados de cuarentena librados por las oficinas de Sanidad de Elseneur, Nibourg, Fridericia y Toningen fuesen visados y legalizados por los Agentes Rusos en ellas.

Habiendo pero acreditado la experiencia que varios capitanes han omitido este requisito en sus certificados de cuarentena hecha en estos puertos, y tomado en consideracion el Gobierno Ruso que los propietarios de la cargazon podian ser víctimas de esta informalidad ó capricho de los capitanes, si por razon de ella se les negaba la entrada en los puertos Rusos aun con procedencia de puerto libre de contagio y de consiguiente de recelo en su respecto; se ha servido providenciar que en cuanto á los de tales procedencias y previa la visita de Sanidad de la tripulacion por funcionario competente, no sea obstáculo para la admision la falta de legalizacion del Agente Ruso en el certificado de la cuarentena danesa, que es documento indispensable, y que á la entrada en el puerto se exija de los capitanes que hayan incurrido en esta falta la multa de cien rixdalers de plata, por no haberse conformato al reglamento relativo á la legalizacion de pasaportes.

Como interesa al Comercio el conocimiento de esta providencia se le hace notoria por medio de este periódico.—Antonio Buenaventura Gassó.

Embarcaciones que han entrado en Barcelona desde el dia 21 hasta el 24 del mes próximo pasado.

Dia 21—Laud S. Antonio, patron Francisco Mora, de Cádiz y Málaga en 22 dias, con cueros, algodón, añil y otros géneros id. Virgen de la Merced, patron Gerardo Maristany, de Cádiz y Villanueva en 14 dias, con cueros, algodón, lana y tabaco de polvo. Ademas tres españoles de Vigo y Mahon.

Dia 22—Dos españoles de Mallorca y Cullera.

Dia 23—Tres españoles de Mallorca, Almería y la Higuera.

Dia 24—Un holandés de Mahon, un inglés de Gibraltar, y dos españoles de Portvendres y Alicante.

Aviso.—En la calle de la Magdalena núm. 151, cuerpo principal, se vende manteca de Isigny por cuñetes á 7 rvn. la libra, y sillas de Francia con la mayor equidad.

TEATRO.—Iluminacion. — Juventudes de Enrique V. (com. en 3 actos.)—Aider-Aly Kam, ó los celos en el Serrallo (baile.)—El majo de repente (sainete.)—A las 7.—Producto de ayer tarde 2346 rs. y 17 ms. Id. de la noche 4063 rs. y 16 ms. (Imprenta Gaudiana.)